

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO por el que la Comisión Federal de Telecomunicaciones deja sin efectos el Acuerdo número P/171202/242 de fecha 17 de diciembre de 2002, publicado el 8 de mayo de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.- Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO No. P/EXT/210503/12

ACUERDO POR EL QUE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO No. P/171202/242 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2002, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 8 DE MAYO DE 2003, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 8 de mayo de 2003 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo P/171202/242

de 17 de diciembre de 2002, emitido por la Comisión Federal de Telecomunicaciones mediante el cual se autoriza a los concesionarios que prestan servicios de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones, para proporcionar directamente a los C.C. Agentes del Ministerio Público de la Federación, del Distrito Federal y de las entidades federativas, información relativa a la prestación de los servicios de telecomunicaciones. En adelante dicho acuerdo será referido como el Acuerdo P/171202/242.

CONSIDERANDO

1. Que a raíz de la publicación del Acuerdo P/171202/242 se generaron interpretaciones respecto a su aplicación y alcance que difieren de la finalidad perseguida con dicho Acuerdo;
2. Que una inadecuada interpretación de dicho Acuerdo P/171202/242 podría generar contravenciones a disposiciones constitucionales y legales, y
3. Que de conformidad con los artículos 37 Bis fracciones I, XXV y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, artículos primero y segundo fracciones I y XVI del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones, y el artículo 15 fracciones I y XXI del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, corresponde al Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones expedir disposiciones administrativas en materia de telecomunicaciones, por lo que se considera de su competencia emitir la presente disposición administrativa de carácter general para dejar sin efectos la diversa contenida en el Acuerdo P/171202/242.

Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 17 y 36 fracciones III, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 7, 8 y décimo primero transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1, 3, 4, 13 y 14 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 Bis fracciones I

y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; primero y segundo fracciones I y XVI del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; y el artículo 15 fracciones I y XXI del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2003, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efectos el Acuerdo P/171202/242 de 17 de diciembre de 2002 emitido por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de mayo de 2003, mediante el cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones autorizó a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que cuenten con autorización para prestar el servicio de telefonía local y/o de larga distancia, radiolocalización móvil de personas y de radiocomunicación especializada de flotillas, cuando técnicamente sea factible, proporcionar información relativa al nombre y domicilio del titular del número correspondiente, detalle de llamadas de entrada y de salida del mismo, a los ministerios públicos, tanto de la Federación, como a los del Distrito Federal y a los de las entidades federativas que lo soliciten, en el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

El presente Acuerdo fue tomado por los Comisionados presentes, que firman al calce para constancia el día 21 de mayo de 2003.

México, D.F., a 21 de mayo de 2003.- El Presidente, **Jorge Arredondo Martínez**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **José Luis Muñoz Balvanera**, **Abel Mauro Hibert Sánchez**, **Clara Luz Alvarez González de Castilla**.- Rúbricas.

(R - 179153)

